



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 16 DE FEBRERO DEL 2024.

NUM. 36,462

Sección A

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 20-2024

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, Decreto Ejecutivo PCM-05-2022.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Ángel Francisco Chacón Munguía**, en el cargo de Gerente Administrativo de la Secretaría de Estado en los Despachos de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras.

SEGUNDO: El ciudadano **Chacón Munguía**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: **“Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes”**.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO

Acuerdo Ejecutivo Nos. 20-2024, 29-2024, 31-2024, 34-2024

A. 1 - 4

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 24

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
Presidenta Constitucional de la República

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 29-2024

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Brian Martín Erazo Muñoz**, en el cargo de Subsecretario de Estado en el Despacho de Regulación, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud.

SEGUNDO: El ciudadano **Erazo Muñoz**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: **“Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes”**.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a un (1) día del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

SULY YADIRA ANDRADE GUTIERREZ
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 31-2024

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo Número PCM-41-2023, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 13 de octubre, 2023 (Edición No. 36,357).

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Elsy Emire Urcina Raskoff**, en el cargo de Gerente Administrativo de la Secretaría de Estado en los Despachos de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).

SEGUNDO: La ciudadana **Urcina Raskoff**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: **“Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes”**.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dos (2) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

Presidenta Constitucional de la República

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 34-2024

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Marlon Javier Pineda Leiva**, en el cargo de Director Adjunto del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) ad honorem; asimismo, asumirá de manera interina la Subsecretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS) ad honorem.

SEGUNDO: El ciudadano **Pineda Leiva**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: **“Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes”**.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cinco (5) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

Presidenta Constitucional de la República

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Sección “B”

*Comisión Nacional de Bancos y Seguros
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras*

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros CERTIFICA la parte conducente del Acta de la Sesión No.1776 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, con la asistencia de los Comisionados MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA, Presidente; ALBA LUZ VALLADARES OCONNOR, Comisionada Propietaria; ALEX LARA ENAMORADO, Superintendente de Seguros, designado por el Presidente para integrar la Comisión en calidad de Comisionado Suplente por disposición del Artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; ANA GABRIELA AGUILAR PINEDA, Secretaria General; que dice: “... **5. Asuntos de la Gerencia de Estudios Económicos, Regulación,**

Competencia e Innovación Financiera: ... literal c) ...

RESOLUCIÓN GEE No.046/26-01-2024.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CONSIDERANDO (1):** Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, mediante Providencia SEGSE-PV-1246/2023 del 19 de junio de 2023, tuvo por recibido el escrito intitulado "SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR LA ESCRITURA SOCIAL Y LOS ESTATUTOS SOCIALES DE BANCO DE

HONDURAS, S.A.- SE ADJUNTAN LOS DOCUMENTOS Y PODER REFERIDOS EN EL ESCRITO.", suscrito por el Abogado José Ramón Paz Morales, en su condición de Apoderado Legal de BANCO DE HONDURAS, S.A., mediante el cual solicita autorización para la modificación de la Escritura de Constitución y Estatutos Sociales, de conformidad con las reformas al Reglamento de Gobierno Corporativo para las Instituciones Supervisadas.

CONSIDERANDO (2): Que la solicitud presentada por BANCO DE HONDURAS, S.A., tendente a obtener autorización para efectuar reformas a su Escritura de Constitución y Estatutos Sociales, se fundamenta en lo establecido en el Artículo 12 de la Ley del Sistema Financiero, el cual refiere que toda modificación de la escritura pública de constitución y de los estatutos de las instituciones sujetas a esa Ley, requerirán autorización de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. Asimismo, el referido Artículo señala que para fines de otorgamiento y registro de las escrituras se seguirá lo descrito en el Artículo 9 de la Ley del Sistema Financiero y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" y en dos (2) diarios de circulación nacional. De igual manera, la solicitud de mérito atiende lo establecido en la Circular CNBS No.015/2022 del 4 de octubre de 2022, mediante la cual esta Comisión comunicó a las Instituciones Supervisadas la Resolución GRD N0.638/03-10-2022

contentiva de las reformas al Reglamento de Gobierno Corporativo para las Instituciones Supervisadas, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.36,057 del 22 de octubre de 2022. **CONSIDERANDO (3):** Que la solicitud de autorización para efectuar reformas a la Escritura de Constitución y Estatutos Sociales de BANCO DE HONDURAS, S.A., fue aprobada en el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 11 de octubre de 2023, con el propósito de actualizar la Escritura de Constitución y Estatutos Sociales para cumplir con los nuevos aspectos regulatorios y legales del nuevo Reglamento de Gobierno Corporativo para las Instituciones Supervisadas y adicionalmente en las reformas se incluyeron modificaciones para actualizar aspectos de la realidad administrativa y tecnológica del Banco. Lo anterior, según lo contemplado en el Instrumento Público No.24 correspondiente a la celebración de dicha Asamblea. **CONSIDERANDO (4):** Que derivado del análisis preliminar efectuado a la documentación presentada se determinó que la solicitud de mérito debía ser subsanada, por lo que con el fin de contar con los elementos de juicio suficientes para emitir el dictamen correspondiente, mediante Notificación Electrónica de Providencia SEGSE-NE-893/2023, notificada el 13 de septiembre de 2023, se requirió a BANCO DE HONDURAS, S.A., a través de su Apoderado Legal, para que en el término máximo de diez (10) días hábiles siguientes a dicha notificación, subsanara su solicitud en el sentido de presentar

la Certificación del Acta de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del Banco, celebrada el 6 de junio de 2023 y revisar el Proyecto de reformas de la Escritura de Constitución y Estatutos Sociales. **CONSIDERANDO (5):** Que en virtud de los anterior, mediante Providencia SEGSE-PV-2126-2023 del 28 de septiembre de 2023, tuvo por recibido el escrito intitulado "SE SOLICITA PRÓRROGA DE PLAZO" de la misma fecha, suscrito por el Abogado José Ramón Paz Morales, en su condición de Apoderado Legal de BANCO DE HONDURAS, S.A., en las diligencias contentivas de la solicitud de autorización para la modificación de la Escritura de Constitución y Estatutos Sociales. Está Comisión mediante Oficio GEEGE-NO-123/2023 de fecha 13 de octubre de 2023, concedió el término de cinco (5) días hábiles para que subsane su solicitud. En respuesta, el Apoderado Legal presentó en fecha 23 de octubre de 2023, el escrito intitulado "MANIFESTACIÓN", con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos de subsanación notificados por este Ente Supervisor. **CONSIDERANDO (6):** Que el Dictamen Técnico SBOUA-ME-1072/2023 de fecha 31 de octubre de 2023, emitido por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, concluye que es procedente declarar por subsanados el requerimiento descrito en el numeral 2.1 de la Notificación Electrónica de Providencia SEGSE-NE-893/2023 notificado a BANCO DE HONDURAS, S.A; y, en lo que respecta a las demás subsanaciones señaladas en la Notificación Electrónica de

Providencia SEGSE-NE-893/2023, se debe solicitar la opinión a las demás áreas participantes en la misma y a la Gerencia Legal en lo referente a los aspectos legales correspondientes. **CONSIDERANDO (7):** Que el Dictamen Legal GLEAI-DL-789/2023 de fecha 27 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Legal, concluye que en atención a los requerimientos señalados en la providencia de fecha 13 de septiembre de 2023, el abogado José Ramón Paz Morales, apoderado legal de BANCO DE HONDURAS, S.A., en la solicitud de autorización de modificación de Escritura de Constitución y Estatutos Sociales del Banco, subsanó los aspectos legales según las observaciones antes señaladas. En consecuencia, es procedente que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros autorice la modificación de la Escritura de Constitución y Estatutos Sociales de BANCO DE HONDURAS, S.A., por estar conforme a los acuerdos tomados por la Asamblea General Extraordinario de Accionistas del Banco celebrada el día 11 de octubre de 2023, mismos que se encuentran de conformidad con las disposiciones legales establecidas en el Reglamento de Gobierno Corporativo para las Instituciones Supervisadas vigente. Se adjunta Proyecto de Reforma de Escritura de Constitución y Estatutos Sociales revisado por esta Gerencia. **CONSIDERANDO (8):** Que el Dictamen Técnico GEEEE-DT-5-2024 de fecha 17 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera, concluye y recomienda a la

Comisión Nacional de Bancos y Seguros, autorizar a BANCO DE HONDURAS, S.A., las reformas a la Escritura de Constitución y Estatutos Sociales, derivado de la Resolución GRD No.638/03-10-2022 emitida por este Ente Supervisor, contentiva de las reformas al Reglamento de Gobierno Corporativo para las Instituciones Supervisadas. Modificaciones que hacen referencia a la incorporación de los derechos básicos de los accionistas, comités de apoyo técnico, selección, evaluación y remoción de los miembros del órgano superior, responsabilidades del órgano superior, supervisión de la alta gerencia, así como las facultades y obligaciones del comisario, entre otras. Lo anterior, en virtud de lo acordado en el de conformidad con lo acordado en el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Institución Peticionaria celebrada el 11 de octubre de 2023. **CONSIDERANDO (9):** Que con fundamento en los Dictámenes emitidos por la Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera, la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras y la Gerencia Legal, es procedente que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros resuelva autorizar la solicitud de mérito a BANCO DE HONDURAS, S.A. **POR TANTO:** Con fundamento en los Artículos 8 y 13 numeral 15) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 9, 10, 12, 72 y 73 de la Ley del Sistema Financiero, y la Circular CNBS No.015/2022 del 4 de octubre de 2022, contentiva de la Resolución GRD No.638/03-10-2022

correspondiente a las reformas al Reglamento de Gobierno Corporativo para las Instituciones Supervisadas, **RESUELVE:**

1. Autorizar a BANCO DE HONDURAS, S.A., las reformas a la Escritura de Constitución y Estatutos Sociales, derivadas de la Resolución GRD No.638/03-10-2022, emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros contentiva de las reformas al Reglamento de Gobierno Corporativo para las Instituciones Supervisadas, en virtud de lo acordado en el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Institución Peticionaria celebrada el 11 de octubre de 2023; y de acuerdo con el Proyecto de Reformas de Escritura que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. Lo anterior en virtud de los aspectos técnicos y legales señalados en los Considerandos (6), (7), (8) y (9) de la presente Resolución.

2. Autorizar a la Secretaría General de la Comisión para que extienda Certificación de la presente Resolución con el fin de que el Notario la copie íntegramente y sin modificaciones de ninguna clase en el Instrumento Público de Reformas, señalándose un plazo de quince (15) días hábiles para el otorgamiento de la Escritura Pública de Reformas; dicha Certificación deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" y en dos (2) de los diarios de circulación en el país, por cuenta de BANCO DE HONDURAS, S.A. Asimismo, la Institución Bancaria debe inscribir el instrumento público de reformas en el Registro correspondiente.

3. BANCO DE HONDURAS, S.A., debe remitir a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, copia

autenticada de la nueva redacción de la Escritura de Constitución y Estatutos Sociales conteniendo las reformas aprobadas en la presente Resolución, una vez que las mismas hayan sido inscritas en el correspondiente Registro.

4. Notificar en legal y debida forma la presente Resolución al abogado José Ramón Paz Morales, en su condición de Apoderado Legal de BANCO DE HONDURAS, S.A., para los efectos legales correspondientes, y comunicar el contenido de esta a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras y Gerencia Legal para su conocimiento.

5. La presente Resolución es de ejecución inmediata Queda aprobado por unanimidad F) **MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA**, Presidente; **ALBA LUZ VALLADARES OCONNOR**, Comisionada Propietaria; **ALEX LARA ENAMORADO**, Comisionado Suplente, **ANA GABRIELA AGUILAR PINEDA**, Secretaria General".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de enero de dos mil veinticuatro.

ANA GABRIELA AGUILAR PINEDA

Secretaria General

16 F. 2024

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
FISCAL ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C. A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiséis (26) de enero del año dos mil veintitrés (2023), compareció ante este Juzgado el Abogado **Carlos Alfonso Fortín Lardizábal**, en su condición de representante procesal de la sociedad mercantil denominada **Farmacia del Ahorro No. 23 SA.**, incoando demanda vía procedimiento especial en materia tributaria, contra el Estado de Honduras a través de la **Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN)**, con orden de ingreso No. **0801-2023-00006**, para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en Resolución No. **A.L. 281-2020** de fecha 24 de Agosto del año 2020 emitido por la **Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN)**.- Se solicita la suspensión del acto impugnado.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada, consistente en que a su representada se le quiten los ajustes y multas aplicados indebidamente y como **Medidas para su Pleno Restablecimiento**, ordenar la **Revocatoria** de lo siguiente: a) Impuesto adicional en concepto de Impuesto Sobre la Renta de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L. 647,223.38)** correspondiente al período 2010; b) Impuesto adicional en concepto de Aportación Solidaria Temporal de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L.159,432.43)** correspondiente al periodo 2010; c) Impuesto adicional en concepto de Impuesto Sobre la Renta de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON DIECINUEVE CENTAVOS (L.453,363.19)** correspondiente al año 2011; d) Impuesto adicional en concepto de Aportación Solidaria Temporal de **OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L.81,345.28)** correspondiente al periodo 2011; y e) Impuesto adicional en concepto de Impuesto Sobre Venta de **DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.16,340.64)** correspondiente al año 2011.- Recibimiento del proceso a prueba.- Acompaña documentos. Se acredita representación Procesal.- Se delega poder.

TANNIA R. CASTILLO SIERRA
SECRETARIA, POR LEY

16 F. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
FISCAL ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintitrés (2023), compareció ante este Juzgado el Abogado **Carlos Alfonso Fortín Lardizábal**, en su condición de representante procesal de la sociedad mercantil denominada **Farmacia del Ahorro No. 10 S. de R.L.**, incoando demanda vía procedimiento especial en materia tributaria, contra el Estado de Honduras a través de la **Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN)**, con orden de ingreso No. **0801-2023-00004**, para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en Resolución No. **A.L. 276-2020** de fecha 10 de agosto del año 2020 emitido por la **Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN)**.- Se solicita la suspensión del acto impugnado.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada, consistente en que a su representada se le quiten los ajustes y multas aplicados indebidamente, y como **Medidas para su Pleno Restablecimiento**, ordenar la **Revocatoria** de lo siguiente: a) Impuesto adicional en concepto de Impuesto Sobre la Renta de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L.2,188,884.78)** correspondiente al período 2009 y b) Impuesto adicional en concepto de Aportación Solidaria Temporal de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 432,683.88)** correspondiente al período 2009, multa de **VEINTIDÓS MIL NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L. 22,098.60)**, por supuestamente no haber cumplido con la obligación de presentar los libros generales de contabilidad.- Recibimiento del proceso a prueba.- Acompaña documentos.- Se acredita representación Procesal.- Se delega poder.

TANNIA R. CASTILLO SIERRA
SECRETARIA, POR LEY

16 F. 2024

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS

AVISO DE RENOVACIÓN/MODIFICACIÓN DE
PLAGUICIDA Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** Que en esta dependencia se ha presentado la sol **RENOVACIÓN/MODIFICACIÓN DE PLAGUICIDA**

El Representante o Apoderado Legal: **Raúl Romero**
Actuando en representación de la empresa:
ADAMA CROP SOLUTIONS ACC. S.A.
Tendiente a que autorice la **RENOVACIÓN/MODIFICACIÓN DE PLAGUICIDA**
De Nombre Comercial:
DIAZOL 60 EC
Compuesto por los elementos:
60% DIAZINON
Grupo al que Pertenece:
Organofosforado
Clasificación Toxicológica:
3
Estado Físico:
Líquido
Tipo de Formulación:
Concentrado emulsionable (EC)
Formulador y País de Origen:
ADAMA MAKHTESHIM, Ltd/ISRAEL
Tipo de Uso: **Insecticida**

EXPSENASA: 2307-2365

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

Tegucigalpa, M.D.C., jueves 23 de noviembre de 2023

ING. FREDY SAMUEL RAUDALES
Jefe Interino del Departamento Regulatorio
de Insumos Agrícolas

16 F. 2024

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS

AVISO DE RENOVACIÓN DE PLAGUICIDA
Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** Que en esta dependencia se ha presentado la sol de **RENOVACIÓN DE PLAGUICIDA**

El Representante o Apoderado Legal: **Raúl Romero**
Actuando en representación de la empresa:
ADAMA CROP SOLUTIONS ACC. S.A.
Tendiente a que autorice la **RENOVACIÓN DE PLAGUICIDA**
De Nombre Comercial:
DIUREX 80 WG
Compuesto por los elementos:
80% DIURON
Grupo al que Pertenece:
Urea
Clasificación Toxicológica:
5
Estado Físico:
Sólido
Tipo de Formulación:
Gránulos dispersables (WG)
Formulador y País de Origen:
ADAMA AGAN, LTD/ISRAEL
Tipo de Uso: **Herbicida**

EXPSENASA: 2307-2375

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

Tegucigalpa, M.D.C., jueves 23 de noviembre de 2023

ING. FREDY SAMUEL RAUDALES
Jefe Interino del Departamento Regulatorio
de Insumos Agrícolas

16 F. 2024

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCION TECNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRICOLAS

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDA Y
SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** Que en esta dependencia se ha presentado la sol **REGISTRO DE PLAGUICIDA**

El representante o Apoderado Legal: **Raúl René Romero**
Actuando en representación de la empresa:
ADAMA CROP SOLUTIONS ACC

Tendiente a que autorice el **REGISTRO DE PLAGUICIDA**
De nombre Comercial:
T-NEX 17.5 EC

Compuesto por los elementos:

17.50% Trinexapac-Ethyl

Grupo al que pertenece:

Cyclohexanecarboxylate

Clasificación toxicológica:

“5”

Estado Físico:

Líquido

Tipo de formulación:

Concentrado emulsionable (EC)

Formulador y País de Origen: **ADAMA AGAN LTD. / ISRAEL**

Tipo de Uso: **Regulador de Crecimiento**

EXPSENASA: 2301-0284

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y / o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

Tegucigalpa, M.D.C., jueves 4 de enero de 2024

Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe Interino del Departamento Regulatorio
de Insumos Agrícolas

16 F. 2024

REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCION TECNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRICOLAS

AVISO DE RENOVACION DE PLAGUICIDA Y
SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** Que en esta dependencia se ha presentado la solicitud de **RENOVACION DE PLAGUICIDA**

El representante o Apoderado Legal: **Raúl Romero**
Actuando en representación de la empresa:
ADAMA CROP SOLUTIONS ACC. S.A.

Tendiente a que autorice la **RENOVACION DE PLAGUICIDA**
De nombre Comercial:

KESTREL 20 SP

Compuesto por los elementos:

20% ACETAMIPRID

Grupo al que pertenece:

Neonicotinoide

Clasificación toxicológica:

4

Estado Físico:

Sólido

Tipo de formulación:

Polvo soluble (SP)

Formulador y País de Origen: **ADAMA ANDINA B.V. SUCURSAL COLOMBIA / COLOMBIA**

Tipo de Uso: **Insecticida** **EXPSENASA: 2305-1320**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y / o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

Tegucigalpa, M.D.C., lunes 6 de noviembre de 2023

Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe Interino del Departamento Regulatorio
de Insumos Agrícolas

16 F. 2024

*Comisión Nacional de Bancos y Seguros
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras*

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros CERTIFICA la parte conducente del Acta de la Sesión No.1776 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, con la asistencia de los Comisionados MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA, Presidente; ALBA LUZ VALLADARES OCONNOR, Comisionada Propietaria; ALEX LARA ENAMORADO, Superintendente de Seguros, designado por el Presidente para integrar la Comisión en calidad de Comisionado Suplente por disposición del Artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; ANA GABRIELA AGUILAR PINEDA, Secretaria General; que dice: “... 5. Asuntos de la Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera: ... literal f) ... **RESOLUCIÓN GEE No.049/26-01-2024.**- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Providencia SEGSE-PV-2530-2023 de fecha 24 de noviembre de 2023, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros tuvo por recibido el escrito intitulado “SE SOLICITA AUTORIZACION PARA MODIFICACION DE ESCRITURA DE CONSTITUCION DE BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS, S.A. (BAC | CREDOMATIC), POR AUMENTO DE CAPITAL”, suscrito por el Abogado Luis Alejandro Matamoros Quilico, en su condición de Apoderado Legal de BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A., (BAC | CREDOMATIC), mediante el cual solicita autorización de este Ente Supervisor a favor de su mandante a fin de proceder a aumentar su capital social en la suma de Doscientos Cincuenta Millones de Lempiras Exactos (L250,000,000.00), mediante capitalización de utilidades retenidas; y derivado de dicho incremento, reformar su pacto societario específicamente en las Cláusulas Sexta y Octava de la Escritura de Constitución, así como el Artículo Cinco

de los Estatutos Sociales. **CONSIDERANDO (2):** Que la solicitud presentada por BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A. (BAC | CREDOMATIC), se fundamenta en lo establecido en los Artículos 12 y 40 de la Ley del Sistema Financiero, que refieren que toda modificación de la escritura pública de constitución y de los estatutos de las instituciones sujetas a esa Ley, así como los aumentos o reducciones de capital, requieren la autorización de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. Asimismo, se ajusta a lo establecido en la Resolución SBO No.661/20-10-2023, de fecha 20 de octubre de 2023, mediante la cual este Ente Supervisor resolvió no objetar a BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A., el proyecto de capitalización de utilidades por un monto total de Doscientos Cincuenta Millones de Lempiras Exactos (L250,000,000.00) con recursos provenientes de las Utilidades de Años Anteriores. **CONSIDERANDO (3):** Que el aumento de capital, así como la modificación de las Cláusulas Sexta y Octava de la Escritura de Constitución y Artículo 5 de los Estatutos Sociales de BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A. (BAC | CREDOMATIC); fueron aprobados en la Acta Número 77 de la sesión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 12 de octubre de 2023, protocolizada mediante Testimonio de Instrumento Público No.231, ante los oficios del Notario Dennis Matamoros Batson, el 26 de octubre de 2023. **CONSIDERANDO (4):** Que el Dictamen Técnico SBOUC-ME-1222/2023 de fecha 6 de diciembre de 2023 emitido por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, concluye procedente autorizar a BAC | CREDOMATIC, la modificación de las Cláusulas “SEXTA” y “OCTAVA” de la Escritura de Constitución y el Artículo 5 de sus Estatutos Sociales, derivado del incremento mediante capitalización de utilidades acumuladas de años anteriores por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L250,000,000.00), en virtud de que el Banco no tiene ajustes pendientes y dicha capitalización fortalecerá su capital. **CONSIDERANDO (5):** Que el Dictamen Legal GLEAI-DL-28/2024 de fecha 23 de

enero de 2024, emitido por la Gerencia Legal, concluye con base a los artículos 12 y 40 de la Ley del Sistema Financiero y Artículos 22 y 240 del Código de Comercio, procedente autorizar la reforma a la Escritura de Constitución y Estatutos Sociales de BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A. (BAC | CREDOMATIC), en sus Cláusulas Sexta y Octava y Artículo Cinco de sus Estatutos Sociales por estar conforme a los acuerdos tomados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 12 de octubre de 2023, en virtud del aumento de capital mediante emisión de nuevas acciones por capitalización de utilidades. Se adjunta Proyecto de Reforma de Escritura de Constitución y Estatutos Sociales revisado por esta Gerencia.

CONSIDERANDO (6): Que el Dictamen GEEEE-DT-7-2023 de fecha 24 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera, concluye y recomienda a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros autorizar a BAC | CREDOMATIC aumentar su capital social en DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L250,000,000.00), valor que se encuentra registrado en la cuenta utilidades de años anteriores con cifras al 31 de octubre de 2023, alcanzando un capital pagado por CINCO MIL NOVECIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L5,900,000,000.00). En consecuencia, la nueva estructura accionaria de BAC | CREDOMATIC quedaría conformada de la siguiente manera: BAC INTERNATIONAL BANK INC., suscribe y paga CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO (58,986,778) acciones: MARIO VICTORIO RIETTI MATHEU, suscribe y paga ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (11,481) acciones; JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ GUZMÁN, suscribe y paga UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO (1,198) acciones; MARISA RIETTI BENDAÑA, suscribe y paga QUINIENTAS CUARENTA Y DOS (542) acciones; y, BAC CREDOMATIC INC., suscribe y paga UNA (1) acción". Lo anterior de conformidad con lo señalado en los Acuerdos del Acta Número Setenta y Cinco (77), correspondiente a la

Asamblea General Extraordinaria de Accionista de BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS, S.A. (BAC | CREDOMATIC), celebrada el 12 de octubre de 2023; Asamblea que por unanimidad de votos acordó modificar las Cláusulas Sexta y Octava de su Escritura de Constitución y el Artículo 5 de los Estatutos Sociales, derivado del señalado aumento de capital social, con recursos provenientes de las utilidades retenidas de años anteriores. Por lo cual, esta Gerencia considera procedente autorizar las reformas al pacto societario antes señalado, mismas que se encuentran de conformidad con la legislación vigente aplicable y conforme a derecho. **CONSIDERANDO (7):** Que con fundamento en los Dictámenes emitidos por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera y la Gerencia Legal, es procedente que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros resuelva autorizar la solicitud de mérito a BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A. (BAC | CREDOMATIC). **POR TANTO:** Con fundamento en los Artículos 8 y 13, numeral 15) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, 12 y 40 de la Ley del Sistema Financiero, 22 y 240 del Código de Comercio, **RESUELVE:** **1.** Autorizar a BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A (BAC | CREDOMATIC) aumentar su capital social en DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L250,000,000.00), valor que se encuentra registrado en la cuenta utilidades de años anteriores con cifras al 31 de octubre de 2023, alcanzando un capital pagado de CINCO MIL NOVECIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L5,900,000,000.00). Lo anterior de conformidad con lo señalado en los Acuerdos del Acta Número Setenta y Siete (77), correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria de Accionista de BAC | CREDOMATIC, celebrada el 12 de octubre de 2023. Lo anterior, de conformidad a los aspectos técnicos, legales y financieros señalados en los considerandos (4), (5), (6) y (7) de la presente Resolución. **2.** Autorizar a BAC | CREDOMATIC, modificar las Cláusulas Sexta y

Octava de su Escritura de Constitución y el Artículo 5 de los Estatutos Sociales, derivado del señalado aumento de capital social de conformidad con el Proyecto de Reformas que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. Reformas que se encuentran de conformidad con la legislación vigente aplicable y conforme a derecho. **3.** Autorizar a la Secretaria General de la Comisión para que extienda certificación de la presente Resolución con el fin de que el notario la copie íntegramente y sin modificaciones de ninguna clase en el instrumento público de reformas, señalándose un plazo de quince (15) días hábiles para el otorgamiento de la Escritura Pública de Reformas; dicha certificación deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta” y en dos (2) de los diarios de circulación en el País, por cuenta de BAC | CREDOMATIC. Asimismo, la Institución Bancaria deberá inscribir el instrumento público de reformas en el Registro correspondiente. **4.** BAC | CREDOMATIC, deberá remitir a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, copia autenticada de la nueva redacción de la Escritura de Constitución y de los Estatutos Sociales conteniendo las reformas aprobadas en la presente Resolución, una vez que las mismas hayan sido inscritas en el correspondiente Registro. **5.** Notificar en legal y debida forma la presente Resolución al Abogado Luis Alejandro Matamoros Quilico, en su condición de Apoderado Legal de BAC | CREDOMATIC, para los efectos legales correspondientes y comunicar el contenido de esta a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, para su conocimiento. **6.** La presente Resolución es de ejecución inmediata Queda aprobado por unanimidad **F) MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA**, Presidente; **ALBA LUZ VALLADARES OCONNOR**, Comisionada Propietaria; **ALEX LARA ENAMORADO**, Comisionado Suplente, **ANA GABRIELA AGUILAR PINEDA**, Secretaria General”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de enero de dos mil veinticuatro.

ANA GABRIELA AGUILAR PINEDA
Secretaria General

16 F. 2023

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, DIRECCIÓN TÉCNICA DE
SANIDAD VEGETAL

DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS

AVISO DE RENOVACIÓN
DE PLAGUICIDA Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** Que en esta dependencia se ha presentado la solicitud de **RENOVACIÓN** de registro de plaguicidas o sustancia afín.

La representante o apoderado legal:

Raul Romero

Actuando en representación de la empresa

ADAMA CROP SOLUTIONS ACC

Tendiente a que autorice el/la **RENOVACIÓN** de registro del productos

De nombre Comercial:

DIVINO 25 EC

Compuesto por los elementos:

25% DIFENOCONAZOLE

Grupo al que pertenece: **Triazol**

Clasificación Toxicológica: **5**

Estado Físico: **Líquido**

Tipo de Formulación: **Concentrado emulsionable (EC)**

Formulador y País de Origen:

ADAMA ANDINA B.V. SUCURSAL COLOMBIA/
COLOMBIA

Tipo de Uso: **Fungicida**

EXPSENASA No: 2305-1316

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimiento Administrativos.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

Tegucigalpa, M.D.C., viernes, 13 de octubre de 2023.

Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe Interino del Departamento Regulatorio
de Insumos Agrícolas

16 F. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de HondurasAVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiséis (26) de octubre del dos mil veintitrés (2023), compareció ante este Juzgado la Abogada **NANCY DEL CARMEN MIRA COLINDRES**, en su condición de representante procesal de los señores **ALMA LUZ VELASQUEZ HERNNADEZ, FRANCISCO ANTONIO MATAMOROS FLORES, SALOMON SORTO DEL CID, JOSE ALONFO BERGANZA VINDEL y MATILDE MARIA PALOU GARCIA**, incoando demanda en materia ordinaria. Con orden de ingreso número **0801-2023-01115**, contra el Estado de Honduras, a través de la **SECRETARÍA DE SALUD**, se interpone demanda mediante el procedimiento ordinario para que se declare la nulidad de los actos administrativos de carácter particular consistentes en la resolución no. 427-2023-ss de fecha 24 de julio de 2023 y la denegatoria presunta constituida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), al no resolver dentro del plazo establecido el recurso de reposición según lo que manda el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo en el reclamo de incrementos de salario. Se reconozca la situación jurídica individualizada y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo vulnerado se reconozca mediante sentencia el pago de los incrementos de salario y reajuste al mismo conforme establece la Ley del Estatuto del Médico Empleado en relación con la Ley de Reordenamiento del Sistema Retributivo del Gobierno Central, así como incentivo de salario bienal del 3.5%, reajuste y pago de salarios, decimotercer mes, decimocuarto mes de salario, bono de vacaciones y demás derechos a partir del 1 de enero del 2013 hasta la fecha de retiro de cada uno de los demandantes. Interés. Costa. Documentos. Habilitación de días y horas inhábiles.- Delegación del poder.

ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA

16 F. 2024

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOAVISO

El infrascrito, Secretario, por Ley del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), compareció a este Juzgado el señor **CHRISTIAN DANIEL CERRATO MANZANARES**, interponiendo demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No. **0801-2023-01276**, contra el Estado de Honduras, a través del Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI), incoando demanda especial en materia de Personal. Para que se declare la ilegalidad y nulidad de un acto administrativo tácito de carácter particular el que fue dictado con infracción al ordenamiento jurídico,

incluso con exceso y desviación de poder. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y se adopten cuantas medidas sean necesarias para el pleno restablecimiento y reconocimiento, se condene al Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI), a restituirme a mi cargo, o a otro de igual o mejor categoría y salario y a título de daños y perjuicios el pago de los sueldos que correspondan a partir de la fecha de la cancelación o separación injusta hasta la fecha que se ejecute el fallo, más el pago de los derechos adquiridos como décimo tercer mes y décimo cuarto mes de salario, vacaciones y bono de vacaciones causadas o en forma proporcional que me correspondan así como los incrementos salariales que se otorguen al cargo que desempeñaba desde mi cancelación hasta la finalización del juicio. Se alega notificación defectuosa. Se decrete en su caso la nulidad del acto administrativo por el cual se haya nombrado mi sustituto en el cargo que desempeñaba. Con especial condena en costas. Se acompañan documentos. Poder. En relación a la notificación de cancelación de fecha 10 de noviembre del año 2023, alegando notificación defectuosa.

ABG. HAMELIN FANUEL ÁVILA GARCIA
SECRETARIO, POR LEY

16 F. 2024

Artes Gráficas ENAG
Gobierno de la República

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP
- SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE GACETA DIGITAL

IMPRESIÓN LITOGRAFICA OFFSET

- LIBROS
- REVISTAS
- AFICHES
- TRIFOLIOS
- HOJAS VOLANTES
- CALENDARIOS
- PAPEL MEMBRETADO
- ETIQUETAS
- CUADERNOS
- AGENDAS

TIPOGRAFÍA

- TALONARIOS
- CARNÉ
- TARJETAS DE BODA
- TARJETAS DE RELOJ
- FOLDER Y CARPETAS
- BOLSAS MANILA
- CAJAS PARA PASTEL
- LETRAS DE CAMBIO
- CARÁTULAS DE ESCRITURA
- TROQUELADOS

EMPASTE FINO

- LIBROS
- PAPELERAS
- ROMBOS
- CARPETAS

SOBRES

- OFICINA
- AÉREOS
- BLANCOS
- CON VENTANILLAS
- BOLSAS MANILA

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

"Acá imprimimos la historia"

gacetadigital@enag.gob.hn
enag_tegucigalpa@hotmail.com
lagacetah@gmail.com

Teléfono: Teg. (504) 2230-1120 / SPS. 2552-2699

Somos la Nueva ENAG

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2022-6043
Fecha de presentación: 2022-10-12
Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: REGENERON PHARMACEUTICALS, INC.
Domicilio: 777 Old Saw Mill River Road, Tarrytown, New York 10591, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

REGENERON

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Investigación y desarrollo de preparaciones farmacéuticas; servicios de ingeniería genética; investigación genética; servicios científicos y tecnológicos e investigación y desarrollo relacionados con los mismos; pruebas genéticas con fines de investigación científica; servicios de investigación médica y farmacológica; investigación y desarrollo en los campos de la biotecnología, biofarmacéuticos y terapia génica; investigación clínica; ensayos clínicos, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2024

Número de Solicitud: 2022-7103
Fecha de presentación: 2022-11-24
Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Walmart Apollo, LLC.
Domicilio: 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

WALMART DATA EXCHANGE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "WALMART DATA EXCHANGE"; sin dar exclusividad de los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Desarrollo de sistemas de entrenamiento, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2024

Número de Solicitud: 2022-6883
Fecha de presentación: 2022-11-17
Fecha de emisión: 20 de octubre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PEPSICO, INC.

Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York 10577, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JULIA REBECA MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SHAKÚDELO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bocadillos que consisten principalmente de papas, nueces, productos de nueces, semillas, frutas, verduras o combinaciones de los mismos, incluyendo frituras de papas, tajadas crujientes de papas, frituras de frutas, bocadillos a base de frutas, pastas untables a base de frutas, frituras de vegetales, bocadillos a base de vegetales, cremas untables a base de vegetales, frituras de malanga, bocadillos de cerdo, bocadillos de res, bocadillos a base de soya, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2024

Número de Solicitud: 2022-6493
Fecha de presentación: 2022-11-03
Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2023
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: PEPSICO, INC.

Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York 10577, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JULIA REBECA MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PICA RICO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "PICA RICO"; sin dar exclusividad de los términos por separado. Para utilizarse con el Reg. 42422 de la marea FRIT-OS en clase 30.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, té, cacao, azúcar, tapioca, sagú, arroz, sucedáneos del café, harinas y preparaciones, hechos con cereales, pan bizcochos, tortas, pastelería y confitería, helados, comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, pimienta, vinagres, salsas, especias, hielo, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2024

Número de Solicitud: 2022-6041
Fecha de presentación: 2022-10-12
Fecha de emisión: 3 de octubre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: CAN TECHNOLOGIES, INC.
Domicilio: 15407 McGinty Road West, Wayzata, MN 55391 Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TRUMUNE

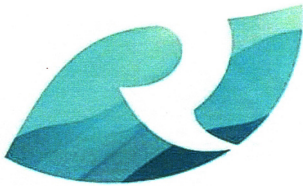
G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Enzimas para su uso en la fabricación de alimento para mascotas, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2024

Número de Solicitud: 2022-4975
Fecha de presentación: 2022-08-23
Fecha de emisión: 26 de septiembre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Roam Technology
Domicilio: Geleenlaan 24 , I.Z. Poort Genk 6835,3600 Genk, Bélgica.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N° 1460133 de fecha 23/02/2022 de Benelux.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (44)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de agricultura, horticultura y silvicultura; cuidado de la salud de personas y animales; servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con el uso de productos químicos para el tratamiento del agua en agricultura, horticultura y silvicultura, así como en el cuidado de la salud, fertilizantes, reguladores del crecimiento de las plantas, el uso de desinfectantes en agricultura, horticultura y silvicultura, así como en el cuidado de la salud, suplementos alimenticios y productos fitosanitarios; consultoría y suministro de información relacionada con los servicios antes mencionados, incluso para ser provistos a través de redes electrónicas como el internet, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2024

Número de Solicitud: 2022-7382
Fecha de presentación: 2022-12-06
Fecha de emisión: 10 de octubre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FORESA INDUSTRIAS QUIMICAS DEL NOROESTE, S.A.U.
Domicilio: Avda. de Doña Urraca, 91 E-36650 CALDAS DE REIS, (PONTEVEDRA), España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (2)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FORESA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Pinturas, barnices, lacas; productos antioxidantes y productos para conservar la madera; materias tintóreas; mordiente; resinas naturales en bruto; metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores artistas; preparaciones para tratar la madera y derivados de la madera, aceites para la conservación de la madera, productos antioxidantes para la madera, ceras contra la corrosión, colorantes para alimentos, pinturas, conservantes de la madera, conservantes del cemento y hormigón conservantes de edificios (pinturas y aceites), conservantes del zinc, pintura para automóviles, revestimientos del tipo de pinturas para su uso en la industria del automóvil, de la clase 2.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2024

Número de Solicitud: 2022-3732
Fecha de presentación: 2022-06-27
Fecha de emisión: 12 de octubre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Algorand, Inc.
Domicilio: 399 Boylston Street, Suite 800, Boston, Massachusetts 02116, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ALGORAND

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios educativos, a saber, desarrollo, organización y realización de conferencias programas educativos y provisión de cursos de instrucción en el campo de las plataformas informáticas distribuidas; servicios educativos, a saber, desarrollo, organización y realización de conferencias y programas educativos y provisión de cursos de instrucción en el campo de las cadenas de bloques; organización y dirección de conferencias educativas; servicios educativos, a saber, dirección de clases, seminarios, conferencias, talleres, retiros, campamentos excursiones en el ámbito de las plataformas informáticas distribuidas y distribución de material de formación en relación con los mismos; servicios educativos, a saber, dirección de clases, seminarios, conferencias, talleres, retiros, campamentos y excursiones en el campo del software de cadena de bloques y distribución de material de formación en relación con los mismos; servicios educativos a saber, realización de clases en línea, a distancia y presenciales, presentaciones, seminarios, conferencias, talleres, encuentros, retiros, campamentos y excursiones en el campo de la plataforma informática distribuida, creación de documentación para aplicaciones, informáticas descentralizadas, creación de aplicaciones informáticas descentralizadas y software de cadena de bloques, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2024

Número de Solicitud: 2022-6750
 Fecha de presentación: 2022-11-14
 Fecha de emisión: 24 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Walmart Apollo, LLC.

Domicilio: 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PARENT'S CHOICE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "PARENT'S CHOICE"; sin dar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cepillos para limpiar biberones; toallitas textiles no tejidas para limpiar biberones y equipos de alimentación para bebés; escurrer platos para biberones de bebés; bañeras para bebés; pajitas para beber para bebés y niños; neveras portátiles no eléctricas; cuencos; platos; vasos; tazas para bebés, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2024

Número de Solicitud: 2023-2391
 Fecha de presentación: 2023-04-19
 Fecha de emisión: 29 de noviembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Marriott Worldwide Corporation.

Domicilio: 7750 Wisconsin Avenue Bethesda, Maryland 20814, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 87797 de fecha 19/10/2022 de Jamaica.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CITY EXPRESS BY MARRIOTT**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "CITY EXPRESS BY MARRIOTT"; sin dar exclusividad de los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Prestación de servicios de alojamiento en hoteles; servicios hoteleros; suministro de comidas y bebidas; servicios de restaurante y bar; facilitación de instalaciones de uso general para reuniones, conferencias y exposiciones; facilitación de instalaciones para banquetes y funciones sociales para ocasiones especiales y servicios de reserva de alojamiento en hoteles para terceros, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2024

Número de Solicitud: 2022-7012
 Fecha de presentación: 2022-11-22
 Fecha de emisión: 29 de noviembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Société des Produits Nestlé S.A.

Domicilio: 1800 Vevey, Suiza.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

BLANCA REBECA MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****NESTLÉ**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de asesoría sobre salud, alimentación y nutrición; servicios médicos y suministro de información en el campo médico; servicios médicos diagnósticos; servicios de asesoría sobre dietética y alimentación en general; servicios de asesoría sobre pérdida de peso; servicios de organización de programas de pérdida de peso; orientación dietética y nutricional suministrada en línea desde una red informática o una red de teléfonos móviles; servicios en línea de asesoría e información sobre nutrición y salud también a través de dispositivos móviles, teléfonos inteligentes, terminales móviles u otro medio de comunicación; consejos sobre dietas y consejos en el campo de la alimentación en general suministrados vía internet; suministro de información en línea sobre nutrición; suministro de información interactiva en línea sobre nutrición, salud y productos alimenticios; suministro de información sobre nutrición; asesoramiento dietético y nutricional; servicios de asesoramiento en dietética; asesoramiento dietético y nutricional; suministro de información sobre complementos dietéticos y nutrición; suministro de información sobre orientación dietética y nutricional, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2024

Número de Solicitud: 2020-23953
 Fecha de presentación: 2020-11-10
 Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ESPRESSO AMERICANO SA.

Domicilio: Colonia Miramontes, 5ta. calle, avenida Altiplano, casa 2212 Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ESPRESSO AMERICANO

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas de chocolate con leche, bebidas a base de chocolate, bebidas de cacao con leche, café, bebidas con café, café tostado, café empacado, granos de café, granos de café cubiertos de chocolate, café en cápsulas, café en bolsas, café en paquetitos, té, bebidas a base de té, granizados de café, granizados de café con saborizantes, granizados de chocolate con o sin saborizantes, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2024

Número de Solicitud: 2022-5561
Fecha de presentación: 2022-09-20
Fecha de emisión: 3 de octubre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Agrigentum 3, S.L.
Domicilio: c/ Colón 10-13, 46004 Valencia, España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AGRIKER

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos para la agricultura; compost; abonos; fertilizantes; preparaciones fertilizantes; bioestimulantes para las plantas; biofertilizantes; micronutrientes para aplicar a cultivos; sustancias nutricionales [fertilizantes] en forma líquida para uso en agricultura, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2024.

Número de Solicitud: 2022-6239
Fecha de presentación: 2022-10-20
Fecha de emisión: 23 de octubre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: GROZ-BECKERT KG
Domicilio: Parkweg 2, 72458 Albstadt, Alemania.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad No. 018700754 de fecha 09/05/2022 de European Intellectual Property Office (EUIPO).
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- CLASE INTERNACIONAL (26)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LOOP CONTROL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Agujas; agujas para máquinas de tejer, para máquinas de tejer por urdimbre, para máquinas de punzonar, para máquinas tufting y para máquinas de coser; agujas de gancho; agujas de punción; agujas para máquinas de tejer y de géneros de punto por urdimbre, en particular agujas de lengüeta y agujas correderas, así como correderas como partes de agujas correderas; agujas para máquinas de coser; agujas para tufting; agujas de fieltar y estructurar; agujas de horquilla, de la clase 26.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2024.

Número de Solicitud: 2022-5679
Fecha de presentación: 2022-09-23
Fecha de emisión: 27 de octubre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Del Sol Food Company, Incorporated
Domicilio: 3015 S. Blue Bell Road, Brenham TEXAS 77833, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad No. 97560252 de fecha 23/08/2022 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BRIANNAS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bocadillos; galletas saladas; galletas saladas con sabor a queso; galletas saladas con sabor a hierbas; galletas saladas con sabor a especias; crotones; pan molido; migas de pan sazonadas; sazones y mezclas de sazones, a saber, crotones; pan molido, adobos, salsas y coberturas con sabor; condimentos; adobos; salsas; mezclas de adobo; salsas para untar; salsas y salsas saladas utilizadas como condimentos, adobos, salsas para rociar, salsas para untar, salsas para barbacoa, salsas para cocinar y salsas para asar a la parrilla, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2024.

Número de Solicitud: 2022-3731
Fecha de presentación: 2022-06-27
Fecha de emisión: 12 de octubre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Algorand, Inc.
Domicilio: 399 Boylston Street, Suite 800, Boston, Massachusetts 02116, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ALGORAND

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios financieros, a saber provisión de una moneda virtual, digital y de criptomonedas para su uso por parte de miembros de una comunidad en línea a través de una red informática mundial; servicios financieros, a saber, servicios de transacciones de intercambio de criptomonedas, virtuales y digitales para unidades electrónicas transferibles de equivalentes de efectivo que tienen un valor en efectivo específico; gestión financiera de efectivo, a saber, facilitación y seguimiento de transferencias de equivalentes de efectivo electrónicos; servicios de transacciones de cambio de divisas virtuales, digitales y criptomonedas para unidades electrónicas equivalentes de efectivo transferibles con un valor en efectivo específico; servicios financieros, a saber, transferencias electrónicas de fondos a través de redes de comunicaciones electrónicas; provisión de información financiera a través de un sitio web; provisión de un sitio web informático en línea que proporciona datos de transacciones financieras comerciales; gestión de cuentas, informes financieros, funciones de contabilidad e información de referencia relacionada; servicios de intercambio financiero; servicios de intercambio monetario virtual, digital y de criptomonedas; servicios de verificación de pagos y fondos; servicios de procesamiento de pagos con tarjeta de cargo y tarjeta de crédito; servicios de pago de comercio electrónico, a saber, establecimiento de cuentas financiadas utilizadas para comprar productos y servicios en internet; procesamiento electrónico de pagos de divisas; servicios comerciales, a saber servicios de procesamiento de transacciones de pago; servicios de pago de facturas; servicios de pago de facturas prestados a través de un sitio web; emisión de seguros comerciales de responsabilidad colateral para contratos inteligentes de criptomonedas, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2024.

Número de Solicitud: 2022-3730
Fecha de presentación: 2022-06-27
Fecha de emisión: 12 de octubre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Algorand, Inc.
Domicilio: 399 Boylston Street, Suite 800, Bostón, Massachusetts 02116, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ALGORAND

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Organización y conducción de conferencias de negocios, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2024.

Número de Solicitud: 2017-10138
Fecha de presentación: 2017-02-27
Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ESPRESSO AMERICANO, S.A.
Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PASSION TEA Y DISEÑO

G.-

Passion Tea

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Té en todas las variedades, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2024.

Número de Solicitud: 2020-22447
Fecha de presentación: 2020-08-13
Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ESPRESSO AMERICANO, S.A.
Domicilio: COLONIA MIRAMONTES, AVENIDA ALTIPLANO, 5TA. CALLE, CASA 2212, TEGUCIGALPA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ESSENZA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, té, cacao, azúcar, sucedáneos del café, café instantáneo, café tostado, café empacado, café verde, café instantáneo empacado, bebidas de café, bebidas con café, bebidas heladas con café, bebidas granizadas con café, esencia de café, extractos de café, repostería con café, repostería, repostería con chocolate, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2024.

Número de Solicitud: 2022-5083
Fecha de presentación: 2022-08-29
Fecha de emisión: 1 de noviembre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FERRETERIA Y SUPERMERCADO MONTERROSO, SA DE CV
Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (8)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RHINOCERONTE

G.-



RHINOCERONTE

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la etiqueta presentada en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Herramientas manuales agrícolas, a saber, palas; hachas, pico piochas; machetes; limas; pujaguantes; azadón; rastrillo; excavadora manual de hoyos (la chancha); herramientas manuales, a saber, manuales para cubo; llaves de cubo; llaves Allen; martillo; serrucho; seguetas; cubos; de seguetas; brocas; destornilladores; taladros manuales; trépanos; podadoras; llaves ajustables; alicates; llaves tipo inglesa; llaves tipo perra; tenaza; prensas; cubos; calibradores; remachadoras; pinzas; navajas; sacabrocas; sierra de mano; cizallas; niveles; escuadras, corta cerámica, cinceles; discos de corte; discos abrasivos; almádanas, espátulas; cucharas de albañil; cucharas de albañiles; pulidoras manuales; cepillos de alambre como herramientas manuales, cepillos de carpintero, de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2024.

Número de Solicitud: 2023-4306
Fecha de presentación: 2023-07-04
Fecha de emisión: 11 de diciembre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LA CLAUDIA ITALIA, S.L.
Domicilio: Nicolás Copérnico, 10/ Pol. Ind. El Brosquil, 46780 Oliva (Valencia), España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vinos, licores y bebidas alcohólicas, excepto cervezas, de la clase 33

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2024.

Número de Solicitud: 2022-6128
Fecha de presentación: 2022-10-17
Fecha de emisión: 18 de octubre de 2023
Solicitud de registro de: **Denominación de Origen**
A.- TITULAR
Solicitante: Iconix Latin America LLC.
Domicilio: 103 Foulk Road, Wilmington, Delaware 19803, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- CLASE INTERNACIONAL (18)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LONDON FOG

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bolsos, maletas, bolsos de viaje, bolsos grandes, bolsos de lona, bolsos de mano y billeteras, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2024.

Número de Solicitud: 2022-7104
Fecha de presentación: 2022-11-24
Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Walmart Apollo, LLC.
Domicilio: 702 Southwest 8th. Street, Bentonville, Arkansas 72716, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

WALMART DATA EXCHANGE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "WALMART DATA EXCHANGE", sin dar exclusividad de uso de las palabras por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de TI; consultoría de TI; software como servicio (SaaS); plataforma como servicio (PaaS); soluciones SaaS y PaaS relacionadas con lo anterior para impactar negocios; soluciones prácticas de tecnología de próxima generación para empresas a gran escala que abordan los muchos desafíos que enfrentan en un mundo omnicanal (es decir, muchos canales de marketing y comunicación, incluyendo las redes sociales), de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2024.

Número de Solicitud: 2022-6130
Fecha de presentación: 2022-10-17
Fecha de emisión: 11 de octubre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: SYNGENTA CROP PROTECTION AG
Domicilio: Rosentalstrasse 67, 4058 Basilea, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ISPARIUM

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos y/o biológicos utilizados en agricultura, horticultura y silvicultura; bioestimulantes utilizados para plantas, preparaciones para fortalecer las plantas; preparaciones químicas y/o biológicas para la gestión del estrés en las plantas; preparaciones químicas y/o biológicas reguladoras del crecimiento de las plantas; preparaciones químicas y/o biológicas para el tratamiento de semillas, microbios utilizados en la agricultura, adyuvantes que no sean para uso médico o veterinario, fertilizantes, abonos; productos y preparaciones a partir de microorganismos, extractos botánicos y minerales para el biocontrol de plagas, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2024.

Número de Solicitud: 2022-7106
Fecha de presentación: 2022-11-24
Fecha de emisión: 19 de octubre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Roland Foods, LLC
Domicilio: 71 W. 23rd Street, Suite 1200, New York, NY 100, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ROLAND****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Frutas y verduras en conserva, congeladas, secas y cocidas; pimientos, aceitunas y pepinillos; mariscos, carnes, aves y carne de caza; jaleas y mermeladas; huevos; leche, queso, mantequilla y yogur; aceites y grasas para alimentos; nueces, de la clase 29

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2024

Número de Solicitud: 2023-3762
Fecha de presentación: 2023-06-12
Fecha de emisión: 4 de diciembre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ZHEJIANG GEELY HOLDING GROUP CO., LTD.
Domicilio: 1760 Jiangling Road, Binjiang District, Hangzhou, Zhejiang, República Popular China.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 70595131 de fecha 31/03/2023 de República Popular China.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****RIDDARA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos eléctricos; vehículos de locomoción terrestre, aérea, acuática o ferroviaria; cajas de cambios para vehículos terrestres; mecanismos de propulsión para vehículos terrestres; carros; chasis de automóvil; neumáticos para ruedas de vehículos; frenos para vehículos; monopatines (scooters) eléctricos autoequilibrados; camiones, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2024

Número de Solicitud: 2023-1018
Fecha de presentación: 2023-02-20
Fecha de emisión: 8 de diciembre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Wavin B.V.

Domicilio: Schiphol Boulevard 425, 1118 BK Schiphol, Holanda.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****HEPVO****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Instalaciones sanitarias; válvulas para su uso en instalaciones sanitarias; trampas para residuos para su uso en instalaciones sanitarias, incluyendo lavabos y bañeras; accesorios de fontanería, a saber, válvulas, trampas para residuos y grifos; lavabos; tinas de baño, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2024

Número de Solicitud: 2022-6351
Fecha de presentación: 2022-10-27
Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: COMPAGNIE GERVAIS DANONE

Domicilio: 17, boulevard Haussmann, 75009 PARIS, Francia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ACTIVA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Agua mineral [bebidas]; agua con o sin gas (mineral o no); aguas saborizadas (minerales o no); bebidas saborizadas sin alcohol; bebidas de frutas y zumos de frutas; bebidas a base de frutas o vegetales; bebidas vegetales y jugos vegetales; bebidas no alcohólicas; bebidas proteicas; bebidas deportivas enriquecidas con proteínas; aguas enriquecidas con nutrientes, que no sean para uso médico; bebidas enriquecidas con minerales adicionales (que no sean para uso médico); bebidas enriquecidas con vitaminas añadidas (que no sean para uso médico); bebidas no alcohólicas enriquecidas con minerales, que no sean para uso médico; batidos; limonadas; bebidas sin alcohol, a saber, refrescos; agua tónica [bebidas no medicinales]; bebidas energizantes; bebidas isotónicas, pastillas para bebidas efervescentes; polvos para bebidas efervescentes; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas sin alcohol; bebidas no alcohólicas de origen vegetal, de la clase 32

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2024

Número de Solicitud: 2023-886
Fecha de presentación: 2023-02-14
Fecha de emisión: 25 de octubre de 2023
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR
Solicitante: INVERSIONES PALMAROSA, S.A. DE C.V.
Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
CINTHYA YADIRA ORTIZ
E.- CLASE INTERNACIONAL ()
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CONDOMINIOS RIO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin darle exclusividad de uso a las palabras por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Un establecimiento dedicado a la compra y venta de bienes raíces, inversiones bursátiles, operación de negocios de comidas rápidas y similares, importación y exportación de mercaderías en general, distribución de productos a nivel regional y nacional, servicios publicitarios mediante vallas fijas de carretera, exhibidores de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2024

Número de Solicitud: 2023-3763
Fecha de presentación: 2023-06-12
Fecha de emisión: 7 de diciembre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ZHEJIANG GEELY HOLDING GROUP CO., LTD.
Domicilio: 1760 Jiangling Road, Binjiang District, Hangzhou, Zhejiang, República Popular China
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 69377004 de fecha 03/02/2023 de República Popular China.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos eléctricos; vehículos de locomoción terrestre, aérea, acuática o ferroviaria; cajas de cambios para vehículos terrestres; mecanismos de propulsión para vehículos terrestres; carros; chasis de automóvil; neumáticos para ruedas de vehículos; frenos para vehículos, monopatines (scooters) eléctricos autoequilibrados; camiones, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2024

Número de Solicitud: 2023-885
Fecha de presentación: 2023-02-14
Fecha de emisión: 25 de octubre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
Solicitante: INVERSIONES PALMAROSA, S.A. DE C.V.
Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
CINTHYA YADIRA ORTIZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CONDOMINIOS RIO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin darle exclusividad de uso a las palabras por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de alquiler de condominios, plazas comerciales y/o centros comerciales; servicios de alquiler de espacios y/o arrendamiento de espacios en condominios, plazas comerciales y/o centros comerciales de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2024

Número de Solicitud: 2022-7100
Fecha de presentación: 2022-11-24
Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Roche Diagnostics GmbH
Domicilio: Sandhofer Strasse 116, 68305 Mannheim, Alemania.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad No. 018765421 de Fecha 22/09/2022 de European Intellectual Property Office (EUIPO).
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
COBAS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Investigación y desarrollo, para terceros, en el campo de la tecnología de la información, tecnología médica, química así como servicios de planificación, consultoría, ingeniería y supervisión técnica en estos campos; investigación médica; redacción de programas informáticos para aplicaciones médicas; software como servicio (SaaS) en relación con información y datos médicos; diseño y desarrollo de software informático en el campo médico; suministro de software informático no descargable en el campo médico; suministro de software no descargable para su uso en el apoyo a decisiones clínicas y apoyo a decisiones operativas; suministro de software no descargable para su uso en el suministro de información sobre asistencia médica; suministro de software no descargable para su uso en servicios de captura y análisis para mejorar la atención al paciente; suministro de uso temporal de software informático no descargable para su uso como interfaces de programación (API); servicios de computación en la nube; diseño y desarrollo de bases de datos en el campo médico; servicios de investigación médica; supervisión de dispositivos y equipos médicos, así como de instalaciones clínicas con el apoyo de tecnología de comunicación, en particular tecnología de internet; consultoría tecnológica para instalaciones médicas y clínicas; planificación del diseño de instalaciones clínicas: médicas; servicios de laboratorio médico; servicios de laboratorio clínico; servicios de investigación, análisis y pruebas de laboratorio; diseño de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio, de la clase 42

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2024

Número de Solicitud: 2021-2097
Fecha de presentación: 2021-05-06
Fecha de emisión: 11 de diciembre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Novartis AG
Domicilio: 4002 Basel, Suiza

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****APIXEMAT****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos, específicamente anticoagulantes, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2024

Número de Solicitud: 2022-6273
Fecha de presentación: 2022-10-24
Fecha de emisión: 16 de noviembre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: LOGISTICA COMERCIAL DE HONDURAS S.A. DE C.V.
Domicilio: Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****IEX****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de entrega y contrataciones para servicios de entrega; transporte, empaque y almacenamiento de productos; arreglos de viajes; entrega de documentos, mercancías y paquetes; transporte y entrega de productos; entrega de mensajes; entrega expresa de productos por vehículos terrestres; recolección, entrega y almacenamiento de productos; proveer información concerniente a la recolección y entrega de productos y actualizaciones del tránsito; servicios de entrega; servicios de transporte y de entrega terrestre, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2024

Número de Solicitud: 2021-6084
Fecha de presentación: 2021-11-10
Fecha de emisión: 15 de noviembre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO EMBOTELLADORA ATIC S.A.
Domicilio: Av de la Vega 1, Edificio 2, Planta 5 localidad de Alcobendas, Provincia de Madrid, España

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; atún; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche, quesos, mantequilla, yogur y leche en polvo, alimentos y bebidas a base de leche, tales como budines, cremas, postres, batidos, malteadas; aceites y grasas para uso alimenticio; preparaciones para hacer sopas; sopas/consomés; sopas juliana/ sopas vegetales, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2024

Número de Solicitud: 2022-5368
Fecha de presentación: 2022-09-09
Fecha de emisión: 13 de octubre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Grupo Avita, S. A.
Domicilio: Vía Israel, calle 75 principal, Edificio Elmec, Piso N°2, corregimiento de San Francisco, Ciudad de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (19)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PORCELAMIKA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Revestimiento de tipo no metálico para la construcción de pisos y paredes, de madera, cerámica, cemento, granito, mármol, piedras, mosaicos, baldosas, de la clase 19.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2024

Número de Solicitud: 2022-3722
 Fecha de presentación: 2022-06-27
 Fecha de emisión: 13 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ZEBRA CO., LTD.

Domicilio: 2-9, Higashigoken-cho, Shinjuku-ku, Tokyo, Japón

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MILDLINER

G.-

MILDLINER

H.- Reservas/Limitaciones: La marca se considera denominativa.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Papelería; instrumentos de escritura; plumas; rotuladores de fieltro; lápices mecánicos; marcadores de fieltro; bolígrafos de punta fina; bolígrafos, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2024

Número de Solicitud: 2021-1977
 Fecha de presentación: 2021-04-30
 Fecha de emisión: 16 de noviembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Productos Alimenticios Diana, S.A. de C.V.

Domicilio: 12 Av. Sur #111 Soyapango, El Salvador

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

OSWALDO GUZMÁN PALAU

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DIANA FAVORI MIX

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "DIANA FAVORI MIX"; sin dar exclusividad de los términos por separado. No se protegen los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bocadillos que consisten principalmente de papas, nueces, productos de nueces, semillas, frutas, vegetales, plátanos o combinaciones de los mismos, incluyendo frituras de papas, frituras de vegetales, bocadillos a base de vegetales, bocadillos de cerdo, bocadillos de res, chips de plátano, semillas de plátano preparadas de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2024

Número de Solicitud: 2022-410
 Fecha de presentación: 2022-01-20
 Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Koch Agronomic Services, LLC

Domicilio: 4111 East 37th Street North, Wichita, Kansas 67220, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

WOLF TRAX

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Fertilizantes, preparaciones de nutrición vegetal y bioestimulantes que son estimulantes del crecimiento de las plantas y preparaciones de nutrición vegetal, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
 Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2024

Número de Solicitud: 2022-7726
 Fecha de presentación: 2022-12-22
 Fecha de emisión: 20 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Société des Produits Nestlé S.A.

Domicilio: 1800 Vevey, Suiza

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

BLANCA REBECA MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

RENDICARNE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Verduras, hortalizas, legumbres y vegetales en conserva, congelados, secos o cocidos; papas en conserva, congeladas, secas o cocidas; hongos, carne de caza, pescados y frutos de mar en conserva, secos o cocidos; todos estos productos en forma de extractos, sopas, gelatinas, jaleas, pastas para untar, conservas; platos cocinados, congelados o deshidratados; platos cocinados a base de verduras, hortalizas, legumbre o vegetales, papas, frutas, carne, aves, pescados y frutos de mar; aceites y grasas comestibles; sopas, sopas concentradas, preparaciones para hacer sopas, cubos de caldo, caldos, también en forma de cubos, de tabletas o en polvo, preparaciones para preparar caldos, caldos concentrados; leche de arroz para uso culinario; alimentos de frutas y proteínas de granos usados como sustitutos de pescado o frutos de mar; comidas preparadas hechas de sustitutos de pescado o frutos de mar; sustitutos de pescado o de frutos de mar a base de verduras, hortalizas, legumbres y vegetales; proteínas de soja para uso alimentario; frutas y proteínas de cereales utilizadas como sucedáneos de la carne; proteína de soja para alimentos; proteínas vegetales para su uso como agente texturizante de la carne; pastas para untar a base de verduras, frutas, proteínas de cereales o sucedáneos de la carne; comidas preparadas que consisten principalmente en sucedáneos de la carne; sucedáneos de la carne a base de vegetales; proteínas vegetales para su uso como agente texturizante del carne; humus (pasta de garbanzos); ensaladas a base de humus; salsas; ensaladas de frutas; preparaciones para preparar sopa; ensaladas de verduras, hortalizas, legumbres y vegetales; pastas para untar a base de humus. Dips elaborados a base de verduras, plantas o frutas, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2024

Número de Solicitud: 2022-6447
Fecha de presentación: 2022-11-01
Fecha de emisión: 29 de noviembre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SERVICIOS EQUIFAX CHILE LTDA
Domicilio: ISIDORA GOYENECHEA N°. 2800, PISO 26, LAS CONDES, SANTIAGO, Chile.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PARTNERCHECK

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de gestión financiera de sociedades de cartera; agencias de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios; servicios bancarios y financieros; servicios de asesoría, información y consultoría relacionados con los servicios anteriormente mencionados, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2024

Número de Solicitud: 2022-6494
Fecha de presentación: 2022-11-03
Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: The Coca-Cola Company
Domicilio: One Coca-Cola Plaza, Atlanta, Georgia 30313, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 544019 de fecha 26/10/2022 de Uruguay.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FANTA

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores Azul y Blanco.

J.- Para Distinguir y Proteger: Cervezas; aguas minerales y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2024

Número de Solicitud: 2022-5475
Fecha de presentación: 2022-09-14
Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Hyundai Motor Company
Domicilio: 12, Heolleung-ro, Seocho-gu, Seoul 06797, República de Corea

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 4020220091083 de fecha 17/05/2022 de República de Corea

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

HYUNDAI

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Financiamiento relacionado con automóviles; financiamiento para el arrendamiento de automóviles; servicios de garantía financiera para el reembolso de gastos incurridos como consecuencia de averías de vehículos; servicios de garantía financiera para el reembolso de gastos incurridos como consecuencia de accidentes de vehículos; contratación de servicios de financiamiento de compras; servicios de tarjetas de crédito y débito; factorización; procesamiento de pagos con tarjeta de crédito; agencias de cobro de alquileres de estacionamientos; agencias de cobro de estacionamiento; servicios financieros para la gestión de tarjetas de crédito de prepago con función de tarjeta de membresía; suministro de información sobre asuntos financieros y monetarios; servicios de seguros de automóviles; servicios de consultoría y corretaje relacionados con seguros de vehículos; información sobre seguros de automóviles; corretaje de seguros de vehículos de motor; corretaje de dinero virtual; transacciones financieras en línea; servicios de corretaje para el comercio de fichas no intercambiables (NFT) basados en cadenas de bloques; servicios financieros de corretaje aduanero; tasación de automóviles; tasación de automóviles usados; suministro de información sobre la tasación de automóviles usados; recolección de donaciones monetarias con fines benéficos; suministro de información sobre la tasación de automóviles; emisión de tarjetas de crédito para socios; ofrecer descuentos en establecimientos participantes de terceros mediante el uso de una tarjeta de membresía; información de seguros de vehículos; procesamiento de transacciones de pago a través de internet; servicios de pago de monedero electrónico; procesamiento electrónico de pagos; procesamiento de transacciones de pago de dinero electrónico; corretaje de derechos de propiedad intelectual; pago electrónico para otros, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2024

Número de Solicitud: 2023-4449
Fecha de presentación: 2023-07-11
Fecha de emisión: 6 de diciembre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Luz Adriana Giraldo Duque
Domicilio: San José, Merced, Pitahaya, calle 34, 275 metros Norte de Davivienda Paseo Colon, casa frente colegio de unidad Pedagógica José Fidel Tristán, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JONNY DANIEL RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

beau visage

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin darle exclusividad de uso a las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Hidratantes faciales, hidratantes para la cara, agua micelar, almohadillas para uso cosméticos, bases de maquillajes líquidas, bloqueador solar cosméticos, brillo labial, cremas cosméticos reafirmantes para el contorno de ojos, correctores de imperfecciones cosméticos, cremas faciales, delineadores para los labios, delineadores cosméticos para los labios, espuma limpiadora, exfoliantes faciales, spray para fijar el maquillaje, cosméticos para las cejas, brillos corporales, barra de labios, labial en crema, lápices de labios hidratantes, leche corporal, leches faciales, limpiadores para pinceles cosméticos, mascarillas oculares para uso cosmético, mascarillas de belleza para el contorno de los ojos, máscara de pestañas, mascarillas cosméticas, mascarillas faciales, paleta de maquillaje que contienen cosméticos, parches que contienen preparaciones no medicinales para el cuidado de la piel, polvos cosméticos, polvos compactos cosméticos, polvos blancos faciales cosméticos, maquillajes de base, productos cosméticos para las pestañas, rubores para las mejillas, sprays para fijar el maquillaje, sombras de ojos, sueros faciales, tintas para usos cosméticos, productos de limpieza facial, tónicos faciales, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2024

Número de Solicitud: 2023-1144

Fecha de presentación: 2023-02-24

Fecha de emisión: 2 de octubre de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Xiaomi Inc.

Domicilio: No. 006, floor 6, building 6, yard 33, middle Xierqi Road Haidian District, Beijing, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MIUI

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Computadoras, bolsas adaptadas para laptops, computadoras llevables, software de computadora grabado, aplicaciones software de computadora descargables, hardware de computadora, computadoras notebook, computadoras Tablet, máquinas calculadoras, unidades de procesamiento central (procesadores), software de juego de computadora grabado, dispositivos de memoria de computadora, terminales interactivas de pantalla de táctil, aplicaciones software de teléfono móvil descargables, dispositivos periféricos de computadora, aparatos de procesamiento de data, brazaletes de identificación codificados magnéticos, bandas inteligentes, brazaletes de pulsera, robots de telepresencia, tarjetas magnéticas codificadas, lectores (equipo de procesamiento de data), escáneres (equipo de procesamiento de data), archivos descargables de imágenes, archivos descargables de música, tonos de llamada descargables para teléfonos móviles, lápices electrónicos (unidades de pantalla de visualización), publicaciones electrónicas descargables, traductores de bolsillo electrónicos, anteojos inteligentes (procesamiento de data), medio de datos magnéticos, tarjetas de crédito codificadas magnéticas, tarjetas SIM, monitores (hardware de computadora), almohadillas para ratón, ratón (periféricos de computadora), robots humanoides con inteligencia artificial, impresoras para usar con computadoras, impresoras de fotos, libro electrónico, cartuchos de tinta sin llenar para impresoras y fotocopiadoras, lápices con punto conductor para dispositivos de pantalla táctil, teclados de computadora, impresoras de inyección, fundas para laptop, relojes inteligentes (aparatos de procesamiento de datos), pantallas LED, pantallas, impresoras de foto digital, estuches adaptados para computadoras, programas de computadora grabados, tarjetas de identidad magnéticas, microprocesadores, monitores (programas de computadora), discos ópticos, etiquetas electrónicas para productos, tarjetas de circuitos integrados (tarjetas inteligentes), tarjetas inteligentes (tarjetas de circuitos integrados), calculadoras de bolsillo, unidades USB flash, computadoras laptops, fundas para laptops, cintas protectoras adaptadas para pantallas de computadora, fichas de seguridad (dispositivo de cifrado), cobertores para computadoras tablet, pizarras electrónicas interactivas, asistentes digitales personales (PDAs), plataformas software de computadora grabada o descargable, software de juego de computadora descargable, soportes adaptados para laptops, billeteras electrónicas descargables, tarjetas de identificación biométrica, anillos inteligentes (procesamiento de datos), agendas electrónicas, podómetros, contadores, aparatos registradores de tiempo, aparatos para comprobación de franqueo, detectores de monedas falsas, terminales de tarjetas de crédito, mecanismos para aparatos operados con monedas, máquinas para dictado, hologramas, identificadores de huella dactilar, aparatos de reconocimiento facial, fotocopiadoras (fotográficas, electrostáticas, térmicas), relojes de tiempo (dispositivos de grabación de tiempo), básculas de baño, aparatos e instrumentos para pesar, básculas con analizadores para masa corporal, básculas para grasa corporal, básculas para grasa corporal para propósitos domésticos, medidores, compases para medir, reglas (instrumentos de medir), tableros de anuncios electrónicos, linternas de señal, teléfonos celulares, portadores de teléfono celular, teléfonos inteligentes, cintas protectoras adaptadas para teléfonos inteligentes, teléfonos inteligentes en la forma de un reloj, estuches para teléfonos inteligentes, accesorios para teléfonos inteligentes, teléfonos móviles, correas para teléfonos celulares, kits manos libres para teléfonos aparatos de sistemas de posicionamiento global (gps), aparatos de intercomunicación, intercoms, instrumentos de navegación, rastreadores portátiles de actividad, teléfonos inteligentes en forma de pulseras, partes para teléfonos móviles y teléfonos inteligentes, portadores, correas bandas de brazo, cordones y clips para teléfonos móviles y teléfonos inteligentes, cobertores de cinta protectora para teléfonos móviles y teléfonos inteligentes, aparatos telefónicos, transmisores (telecomunicación), video teléfonos, equipo de comunicación electrónica, aparatos e instrumentos, enrutadores de red, Gateway, disipador de calor para teléfonos celulares, enrutadores, palos para selfie para teléfonos móviles, monópodos usados para tomar fotografías por posicionamiento de un teléfono inteligente o cámara fuera del rango normal del brazo, Gateway de función múltiple, Gateway multimodo, alarma anti-perdida bluetooth, relojes teléfono para niños, amplificadores de señal WIFI, comunicación por línea eléctrica, controlador inalámbrico LAN, aparatos e instrumentos de navegación de posicionamiento y navegación electrónica, estuches para teléfonos celulares, cajas de derivación (electricidad), radios, cintas protectoras para pantallas de teléfono móvil, dispositivos de navegación para automóvil, antenas de cano, videocámaras, robots de vigilancia de seguridad, cámaras de visión trasera para vehículos, discos compactos (audio

video), auriculares, máquinas de discos musical, parlantes, cabinas para parlantes, micrófonos, reproductores multimedia portátiles, receptores (audio -- y video --), aparatos grabadores de sonido, aparatos transmisores de sonido, aparatos de televisión, grabadores de video, monitores de visualización de video portátiles, auriculares de realidad virtual, auriculares inalámbricos para teléfonos inteligentes, mezcladores de audio, cámaras de tablero, máquinas de aprendizaje, máquina de traducción, lectores electrónicos de libros, decodificadores, pantallas de televisión, gabinetes, gabinetes con pantalla táctil, TV audio, pantallas de video montada en la cabeza, cámaras AI, cámaras, cámara pan tilt, conjunto de TV proyección laser, televisión de proyección laser, grabadoras de vista trasera, espejos inteligentes para vista trasera, máquinas de educación temprana, pluma parlante, contador de historias, tarjetas de máquinas de aprendizaje, decodificadores de red, auricular Bluetooth, cobertor impermeable para videocámaras, televisores de alta definición, procesadores de sonido digitales, cámaras para computadoras personales, equipo acústico, conjuntos de radio, cámara WEB, televisores DMB (radiodifusión multimedia digital), auriculares con cancelación de ruido, grabadoras de cinta, auriculares, marcos de fotos digitales, monitores para bebés, dispositivos electrónicos audíbles con libros, altavoz de carro, equipos de audio para carros, cámaras (fotografía), escuchas especialmente hechos para aparatos e instrumentos fotográficos, proyectores de video, filtros (fotografía), aparatos de proyección, soportes para aparatos fotográficos, palos de selfie (monopie de mano), proyectores, proyectores laser, pantallas de proyección, proyectores multimedia, pantallas de proyección para películas cinematográficas, visores fotográficos, diafragmas (fotografía), filtros para rayos ultravioleta para fotografía, trípodes para cámaras, linternas (fotografía), lentes para selfies, bolsas adaptadas para aparatos fotográficos, aparatos e instrumentos de topografía, aparatos de medición, detector de calidad del aire exterior, telémetros, aparatos de análisis de aire, higrómetros, detectores de infrarrojos, indicadores automáticos de baja presión en neumáticos de vehículos, medidores de presión de neumáticos, aparatos de verificación de velocidad para vehículos, aparatos de diagnóstico que no sean para propósitos médicos, pulseras conectadas (instrumentos de medida), pluma de prueba de TDS de calidad del agua, higrómetrografo, instrumentos de medición de herramientas, aparatos de medición de presión, indicadores de temperatura, aparatos de enseñanza, robots de enseñanza, robots de laboratorio, aparatos de enseñanza audiovisual, aparatos e instrumentos de química, dispositivos de medición eléctricos, inductores (electricidad), simuladores para la dirección y el control de vehículos, sondas para propósitos científicos, aparatos e instrumentos ópticos, microscopios, lupas (ópticas), aparatos e instrumentos para astronomía, telescopios, cables USB para teléfonos celulares, alambres telefónicos, red eléctrica (materiales para -) (alambres, cables), cables de datos, cables USB, línea de conexión de audio, adaptador de cables eléctricos, arneses de cables eléctricos para automóviles, semi conductores, wafers para circuitos integrados, chips (circuitos integrados), unidad de control electrónico para automóviles, conductores eléctricos, conmutadores, materiales y dispositivos magnéticos, diodos emitiendo luz (LED), adaptadores de corriente, interruptores eléctricos, enchufes eléctricos, tomas de corriente, adaptadores eléctricos, sensores, sensores de movimiento, sensores de temperatura, sensores infrarrojo, sensores de humedad, sensores de puerta y ventana, sensores de luz, sensor de fugas y anegamiento, enchufes de carga de alta velocidad, interruptores inalámbricos, interruptores de pared, interruptores inteligentes, desconcentrador, enchufes, tomas de corriente y otros contactos (conexiones eléctricas), sensores de pantalla táctil, sensores táctiles, adaptador de tomas de corriente, sensores de alarma, sensores para determinar temperatura, sensores biochip, sensores de reconocimiento de movimiento, bobina eléctrica, caja de conexiones (electricidad), consolas de distribución (electricidad), conexiones para líneas eléctricas, conexiones eléctricas, sensores de estacionamiento para vehículos, pantallas de video, pantallas táctil, pantallas especiales anti-brillo para televisión de proyección laser, aparatos de control remoto, fibras ópticas (filamentos conductores de luz), aparatos reguladores de calor, instalaciones eléctricas para el control remoto de operaciones industriales, aparatos eléctricos para conmutación, pararrayos, electrolizadores, aparatos de extinción de incendios, aparatos de extinción de incendios para automóviles, aparatos e instalaciones para la producción de rayos X no para propósitos médicos, cascos protectores, dispositivos de protección para uso personal contra accidentes, máscaras protectoras, gafas para esquí, gafas para natación, mascarillas para natación, cascos para motociclistas, gafas para submarinismo, gafas para esquí, cascos para snowboard, aparatos de respiración subacuática, pinzas nasales para natación, ropa protectora para motociclistas para protección contra accidentes o lesiones, ropa de protección contra accidentes, irradiación e incendio, gafas anti-brillo, viseras para cascos, esnórquel, gafas de protección, alarmas, aparatos de advertencia antirrobo, alarmas sonoras, instalaciones de prevención de robos eléctricas, cerraduras biométricas de huellas dactilares para puertas, cerraduras inteligentes, mirillas (lupas) para puertas, timbres de puerta eléctricos, alarmas contra incendios, detectores de humo, alarmas de intrusión de agua, cerraduras de puertas digitales, cerraduras eléctricas, sistemas de control de acceso electrónico para puertas entrelazadas, anteojos, gafas de sol, anteojos 3D, baterías eléctricas, cargadores de batería, cargador inalámbrico, cargador USB, fuente de energía portátil (baterías recargables), cargadores de teléfonos móviles para carro, baterías eléctricas para vehículos, batería de carro, acumulador de automóvil, dibujos animados, silbats deportivos, imanes decorativos, collares electrónicos para adiestrar animales, velas de huevo, vallas electrificadas, retardadores de carro portátiles a control remoto, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2024

Número de Solicitud: 2022-3536

Fecha de presentación: 2022-06-20

Fecha de emisión: 15 de noviembre de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DISTRIBUIDORA RIMET HONDURAS, S.A.

Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

AIDA GUILLERMINA LAZARUS WILLS

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GOLERO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Botas de fútbol, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2024

Número de Solicitud: 2023-6600

Fecha de presentación: 2023-10-18

Fecha de emisión: 22 de noviembre de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Palmas Centroamericanas Sociedad Anónima de Capital Variable (PALCASA, S.A. de C.V.)

Domicilio: El Progreso, Yoro, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ELVIN ONAN RODRIGUEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

D'ORO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "D'ORO", así como la apariencia de su etiqueta sin dar protección a los demás elementos denominativos.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aceite de palma para uso alimenticio, oleína de palma de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2024

REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCION TECNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRICOLAS

**AVISO DE RENOVACION DE PLAGUICIDA Y
SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de ley correspondiente, se **HACE SABER:** Que en esta dependencia se ha presentado la sol **RENOVACION DE PLAGUICIDA**

El representante o Apoderado Legal: **Raul Romero**

Actuando en representación de la empresa: **ADAMA CROP SOLUTIONS ACC.**

Tendiente a que autorice la **RENOVACION DE PLAGUICIDA**

De nombre Comercial: **ALBATROSS 20 SC**

Compuesto por los elementos: **20% FIPRONIL**

Grupo al que pertenece: **Fenil pirazol**

Clasificación toxicológica: **4**

Estado Físico: **Líquido**

Tipo de formulación: **Suspensión concentrada (SC)**

Formulador y País de Origen: **ADAMA ANDINA B.V. SUCURSAL COLOMBIA/COLOMBIA**

Tipo de Uso: **Insecticida**

EXPSENASA: 2307-2470

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/ o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

**“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A
PARTIR DE LA FECHA”**

Tegucigalpa, M.D.C., jueves 23 de noviembre de 2023

Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe Interino del Departamento Regulatorio
de Insumos Agrícolas

16 F. 2024